



ESTADO No. 092

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 21 de junio de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9344	CEMENTOS ARGOS S.A.	20-06-2024	746	Una vez verificado el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 685 de fecha 04 de junio de 2024 del Contrato de Concesión No. 9344, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero: INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 9344 sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. que la vigencia del contrato de concesión No. 9344 expiro el 7 de mayo de 2023. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 9344 sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. que la Póliza Minero Ambiental No. 1434034-7, expedida por la compañía de Seguros Suramericana, con vigencia desde el 30 de abril de 2024 hasta 7 de mayo de 2025 , será evaluada a través de la plataforma ANNA Minería INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 9344 sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. que revisado y evaluados el expediente se tiene que el titular allego llos Formatos básicos mineros semestrales de los años 2012, 2013, 2014 y l y Formatos Basico mineros anuales de los años 2012, 2013 y 2014 de manera conjunta (titulo 9343, 9344, 9345, 12909), teniendo en cuenta que en el expediente no existe contrato integrado y perfeccionado donde se concede la integración de las áreas de los títulos mineros 9343, 9344, 9345,12909, 22426 y 18393. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A titular del contrato de



					concesión No 9344, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA los Formatos básicos mineros semestrales de los años 2012, 2013, 2014 y I y Formatos Básico mineros anuales de los años 2012, 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 685 del 04 de junio de 2024; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 9344 sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. que los Formatos Básicos Mineros radicados a través de la plataforma ANNA Minería con radicados No. 67038-0 y evento N° 409847 del 20 de febrero de 2023 y radicado No. 90508-0 y evento N° 536303 del 15 de febrero de 2024 correspondiente a las anualidades 2022 y 2023, serán evaluados a través de dicha plataforma APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes a los trimestres I trimestre de 2006, III y IV trimestre de 2020, I trimestre de 2021 y III y IV trimestre de 2023 y I trimestre de 2024, toda vez que se encuentran presentados en ceros. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A titular del contrato de concesión No 9344, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente los formularios de declaración y liquidación de las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2011, 2012, 2013 y 2014, I y II trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 685 del 04 de junio de 2024; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A titular del contrato de concesión No 9344, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente formulario y pago de regalías del III y IV trimestre de 1998, I, II, III y IV trimestre de 1999 y 2000, IV trimestre de 2001, I, II, III y IV trimestre de 2003 y 2004, I y IV trimestre de 2005, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 685 del 04 de junio de 2024; para lo cual se le concede
--	--	--	--	--	---



					un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE DESISTIMIENTO la sociedad titular CEMENTOS ARGOS S del contrato de concesión No 9344, que con respecto los trámites representados mediante oficio de 9 de octubre de 2001 y mediante Oficio radicado N° 20159110553752 del 21 de julio de 2015, nos permitimos informarle que es necesario que allegue la documentación necesaria y completa de conformidad con la LEY que permita identificar que se encuentra al día de las obligaciones, de lo contrario se emitirá acto administrativo en el cual se indique el desistimiento de las mismas. para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A titular del contrato de concesión No 9344, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente actualización del plan de trabajos y obras PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 685 del 04 de junio de 2024; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 9344 sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. que evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. 9344 causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el titular NO se encuentra al día. INFORMAR, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 685 de fecha 04 de junio de 2024. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--



2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16902	JOSE ANIBAL MOLINA CORREA	20-06-2024	747	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 16902, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: NO APROBAR la Póliza No. 475-994000000452, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia., dado que se constituyó por un valor inferior, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 650 del 20 de mayo de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 16902 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: • Correcciones y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental. • Formatos Básicos Mineros Anuales de 2005, 2006, 2010, 2016 y 2023. • Formulario de declaración y liquidación de las regalías del IV trimestre de 2023 y I trimestre de 2024 con sus correspondientes recibos de pagos y certificados de origen correspondiente • Actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO. • Documento “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 650 del 20 de mayo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. ORDENAR el levantamiento de la suspensión de las labores de explotación del contrato de concesión No. 1690, teniendo en cuenta lo contemplado en la Resolución No. 154del 08 de abril de 2019, donde se revoca la suspensión de la Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 650 del 20 de
----	--------------------------	-------	------------------------------	------------	-----	--



						mayo del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 16902 que la evaluación del formulario y pago de las regalías del III trimestre del 2020, queda sujeto a la presentación de los respectivos certificados de origen del trimestre, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 650 del 20 de mayo del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 16902 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.650 del 20 de mayo del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 21 de junio de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
COORDINADOR PAR-CARTAGENA